

FECHA: 31/03/2015

EXPEDIENTE Nº: 2293/2009

ID TÍTULO: 2501616

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad solicitante	Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad/es participante/s	Universidad Miguel Hernández de Elche
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Se han realizado las siguientes modificaciones: - Se solicitado un incremento en el número de plazas de nuevo ingreso. - Se ha justificado el incremento indicado y se ha introducido una reseña a la labor de los colegios, etc. en la elaboración de la memoria. - Se han

realizado modificaciones en la descripción del plan de estudios en el siguiente sentido: adición de competencias y comentario sobre su adquisición, actualización informativa sobre la materia optatividad del Centro, se ha eliminado la referencia al concepto "modalidad no presencial", inclusión de información sobre los mecanismos de coordinación docente, inclusión de información sobre programas de movilidad, información sobre resultados de aprendizaje, actividades formativas y evaluación. - Se ha hecho una mención sobre las instituciones colaborativas en el apartado 7.1 recursos materiales. - Se ha añadido un enlace informativo sobre el procedimiento de reconocimiento de créditos de los estudiantes de la licenciatura que continúan sus estudios en el título de grado.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se ha solicitado un incremento en el número de plazas de nuevo ingreso: Grupo presencial: de 100 a 120 plazas. Grupo semipresencial: de 75 a 90 plazas.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

1. Se ha justificado la solicitud de incremento de plazas de nuevo ingreso. Grupo presencial: de 100 a 120 plazas. Grupo semipresencial: de 75 a 90 plazas. 2. Se ha hecho una reseña a la participación de los colegios, asociaciones y empresas en la configuración de la memoria.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se han añadido en la memoria los créditos mínimos y máximos susceptibles de reconocimiento mediante la acreditación de Experiencia Laboral y Profesional, Enseñanzas Superiores no Universitarias y Títulos Propios.

5.1 - Descripción del plan de estudios

1. Se han revisado la asignación de competencias generales a las materias en el siguiente sentido de acuerdo a las recomendaciones de ANECA: - CG1, CG2, CG5, CG7, CG9, CG11, CG13, CG14: se asocian a todas las materias. - CG3: se asocia también a las materias Derecho Civil y Derecho Internacional Privado. - CG4: se asocia también a las materias Derecho Civil, Derecho del Trabajo, Derecho Internacional Público y de la Unión Europea, Derecho Penal, Derecho Procesal y TFG. - CG6: se asocia también a la materia TFG. 2. Se ha actualizado la información sobre la materia Optatividad del Centro al haber habido un cambio normativo al respecto. 3. Se incluye una referencia a la gradual adquisición de competencias en las materias. 4. Se ha eliminado la referencia el término "modalidad no presencial". 5. Se ha incluido información sobre los mecanismos de coordinación docente. 6. Se incluye información sobre normas internas de la UMH en referencia a los programas de

movilidad. 7. Se indica que los resultados de aprendizaje se incluyen a nivel de asignaturas. 8. Se han revisado la coherencia de las actividades formativas de cada materia. 9. Se ha especificado la ponderación de las diversas materias.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se especifica que las instituciones colaboradoras observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

10.2 - Procedimiento de adaptación

Se ha indicado el enlace web que hace referencia al procedimiento de reconocimiento de créditos de los estudiantes que continúan sus estudios de título de grado desde el título de licenciado.

Madrid, a 31/03/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken